



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 241-09

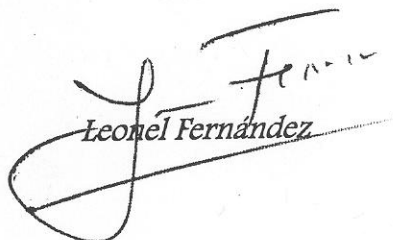
**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y
AL SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la **Ley No.1486**, del 20 de marzo del 1938, de **Representación del Estado en los Actos Jurídicos**, por el presente documento, otorgo **Poder Especial al Secretario de Estado de Hacienda y al Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, firmen con la compañía contratista Autopista del Coral, S.A., el **Addendum No.1 al Convenio de Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral**, del 20 de agosto de 2008, suscrito entre el Estado dominicano, representado por estos mismos apoderados, designados por el **Poder Especial No.145-08**, del 20 de septiembre de 2008, y las sociedades comerciales: Hormigones Moya, S.A., Moya Supervisiones y Construcciones, S.A. y Consorcio Autopista del Coral, S.A., por un monto de **doscientos setenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis dólares con 44/100 (US\$272,269,336.44)**, para la ejecución del proyecto vial Autopista del Coral, que comprende los tramos Romana-Higüey e Higüey-Verón. Dicho contrato fue aprobado por el Congreso Nacional mediante la **Resolución No.176-09**, del 18 de junio de 2009, y publicado en la **Gaceta Oficial No.10524**, del 22 de junio de 2009.

Este **Addendum No.1** modificaría el **Artículo 7.1.3** del Convenio de Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral, relativo a la forma de pago, con el objetivo de adecuar la estructura de pagos a la realidad del mercado financiero internacional.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembredel año dos mil nueve (2009).

DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

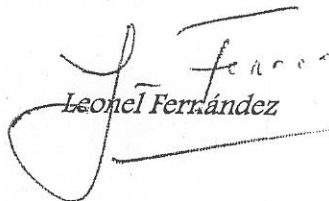
P. E No.: 60-10

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA Y AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486 del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por medio del presente documento, otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA Y AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, para que a nombre y en representación del Estado dominicano, firmen con la compañía Autopista del Coral, S. A., el *Addendum* No. 2 al Convenio de Cesión y Enmienda a los Contratos de Construcción y Financiamiento de la Autopista del Coral, del 20 de agosto de 2008, suscrito entre el Estado dominicano, representado por estos mismos apoderados, designados por el Poder Especial No.145-08, del 20 de septiembre de 2008, y las sociedades comerciales: Hormigones Moya, S. A. / Moya Supervisiones y Construcciones, S. A. y el Consorcio Autopista del Coral, S. A., por un monto de **Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de América con Cuarenta y Cuatro Centavos (US\$272,269,336.44)**, para ser utilizados en la ejecución del proyecto vial Autopista del Coral, que comprende los tramos Romaná-Higüey e Higüey-Verón. El contrato objeto de este *Addendum* No.2 fue aprobado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución No.176-09, y publicada en la Gaceta Oficial No.10524, del 22 de junio de 2009.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández